Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 22/2020 – CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2020, "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL", con ID 381.746.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre del año 2020, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 058/20 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas técnicas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2020, "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL", con ID 381.746.**

1. Introducción:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el **PAC Nº 381.746** de la institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: "***SEA ABOGADOS Y CONSULTORES AMBIENTALES; RMG ABOGADOS; ESTUDIO LIBERTAD S.A. CONSULTORES Y ABOGADOS; VICTOR GONZALEZ Y ASOCIADOS S.S. y RUBEN ANTONIO GALEANP DUARTE***", según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El Sistema de Adjudicación es por **TOTAL**.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:

Conforme a los plazos establecidos, el día 11 de setiembre de 2020, la Dirección de Contrataciones procedió a realizar la apertura de los sobres técnicos del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 21/2020, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE
ABOG. RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales para la apertura de la Oferta Técnica.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto Nº 2992/19, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 63 del decreto 2992/19, que el oferente ***ABOG. RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE,*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

4. Evaluación Técnica: -

En lo que respecta a la presente evaluación, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se adjunta el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Llamado CD N° 04/2020 – ID 381.746.

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

MANUEL GUALBERTO NICOLAS
ABOGADO
MAT. Nº 15.496

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

En ese sentido, hechas las verificaciones correspondientes y considerando el Informe Técnico, se concluye que el oferente ***ABOG. RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE***, cumplen con la calificación requerida para la apertura del Sobre Económico.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el trabajo de evaluación, en fecha 07/10/2020, suscribiendo el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abog. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Magali Bower
Representante
Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Dr. Manuel Guanes
Director
Director de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

ANEXO C DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE SOBRES TÉCNICOS N° 22

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, - Propuesta Técnica Matriz de Evaluación Técnica, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Parámetros	Indicadores	Folios	Puntos Obtenidos
1.1. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (hasta 60 Puntos)	**RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE**		
1.1.1 Se otorgarán **5 puntos** por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento jurídico en el sector público y/o privado, hasta un máximo de **20 puntos**.	1. Asesor Jurídico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. 2. Servicio de Consultoría para el Diseño de un nuevo Marco General de Regulación para el Sector Cooperativo. 3. Antecedentes y contrato de Asesoría suscripto con el *World Council of Credit Unions Inc.* 4. Servicio de Consultoría Jurídica suscripto con la empresa Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA). 5. Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Jurídica, suscripto con el Sindicato de Trabajadores Aduaneros – SITRAD. 6. Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Jurídica suscripto con el Sindicato de Funcionarios Aduaneros Graduados Universitarios del Paraguay – SIFAGUP. 7. Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos suscripto con la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Producción, Consumo y Servicios Capiatá Limitada. 8. Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos suscripto con la empresa TODO BRILLO S.R.L. 9. Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos suscripto con la Universidad San Lorenzo (UNISAL).	1. 087 al 092. 2. 090 al 097. 3. 098 al 111. 4. 114 al 120. 5. 121 al 125. 6. 126 al 130. 7. 131 al 136. 8. 137 al 143. 9. 144 al 148.	**20**
1.1.2. Se otorgarán **20 puntos** por la experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión de abogado, con prestación de servicios en el sector público y/o	1. Matrícula; y 2. Constancia expedida por la Secretaría de la	1. 143. 2. 150.	**20**

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

privado. Los años de experiencia serán computados desde la fecha de matriculación como abogado del Consultor.	Corte Suprema de Justicia.		
1.1.3. Se otorgarán **5 puntos** por cada demostración certificada de que el Consultor forma parte de organizaciones profesionales (colegios y/o asociaciones profesionales), hasta un máximo de 10 puntos.	1. Constancia expedida por el Colegio de Abogados del Paraguay. 2. Constancia expedida por el Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur – COADEM. 3. Constancia expedida por la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas, A.C. 4. Constancia expedida por la Asociación Paraguaya de Derecho Procesal Constitucional.	1. 151. 2. 152. 3. 153. 4. 154.	**10**
1.1.4. Se otorgarán **5 puntos** por cada año, demostrado documentalmente, de haber sido contratado como Consultor y/o Asesor de la institución contratante, y hasta un máximo de 10 puntos.	1. Contrato N° 01/2016 para la Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica – Resolución SENAVE N° 176/2016. 2. Contrato N° 02/2017 para la Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica – Resolución SENAVE N° 155/2017. 3. Contrato N° 07/2018 para la Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica – Resolución SENAVE N° 159/2018.	1. 155 al 165. 2. 166 al 176. 3. 177 al 184.	**10**
1.2. <u>PERFIL ACADÉMICO (30 Puntos)</u>			
1.2.1 Se otorgarán **10 puntos** por título de estudios universitarios concluidos en la carrera de abogacía. El título debió ser expedido por una universidad que tenga o haya tenido acreditada su carrera de Derecho por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, este extremo será verificado en la página web de la ANEAES.	1. Título de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Asunción.	1. 203 al 206.	**10**
1.2.2. Se otorgarán **5 puntos** por otros títulos de estudios universitarios concluidos en carreras afines a la de abogacía. El título debió ser expedido por una universidad que tenga o haya tenido acreditada su carrera de Derecho por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, este extremo será verificado en la página web de la ANEAES.	1. Título de Notario y Escribano Público, expedido por la Universidad Nacional de Asunción.	1. 207 al 210.	**5**
1.2.3. Se otorgarán **6 puntos** por haber cursado doctorados en materia jurídica. El curso de doctorado debe o debió ser dictado por una	1. Constancia expedida por el Director del Curso de Doctorado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad	1. 211.	

ABG. CESAR GRANADA
SENAVE

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

universidad que tenga o haya tenido acreditada su carrera de Derecho por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, este extremo será verificado en la página web de la ANEAES. Adicionalmente se otorgará **4 puntos más**, por contar con tema de tesis doctoral aprobado en el marco del curso de doctorado, hasta un máximo de **10 puntos.**	Nacional de Asunción. 2. Constancia expedida por el Coordinador del Curso de Doctorado en Ciencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. 3. Acta N° 17/07 – Resolución N° 356 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL TEMA DE TESIS PRESENTADO POR EL ABOGADO RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE", titulado: "El Enjuiciamiento de Magistrados en la Constitución Nacional de 1992. Naturaleza de su procedimiento y decisión"	2. 212. 3. 213 al 217.	**10**
1.2.4. Se otorgarán **5 puntos** por la demostración documental de contar con experiencia docente, en el área de los procesos judiciales, y en especial en materia de Derecho Constitucional y Derecho Procesal Civil.	1. Resolución N° 240 del 27 de octubre de 2017 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROF. DR. RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE COMO DOCENTE CONTRATADO DE LA ESCUELA JUDICIAL PARA EL DESARRLLO DEL MÓDULO "DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL". 2. Acta N° 22/2011 – Resolución N° 861/2011, Acta N° 14/2012 – Resolución N° 592/2012, Acta N° 19/2013 – Resolución 1066/2013 y Acta N° 17/2014 – Resolución 1268/2014, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. 3. Resoluciones N° 401/2018, 473/2017, 212/2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores. 4. Constancia Laboral expedida por la Universidad Nacional de Caaguazú – Facultad de Ciencias Sociales y Políticas. 5. Certificado Laboral expedido por la Universidad Autónoma de Asunción – Faculta de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 6. Decreto N°8019 de la Presidencia de la República de fecha 17 de agosto de 2006. 7. Acta N° 17/2011 – Resolución N° 663/2011, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.	1. 220 al 224. 2. 227 al 230. 3. 231 al 244. 4. 245 al 253. 5. 254 al 259. 6. 260 al 267. 7. 271 al 281.	**5**
1.3. <u>PROPUESTA METODOLÓGICA</u> <u>(hasta 10 Puntos)</u>			
Se otorgarán **10 puntos** a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia; **7 puntos**	Remisión de documento "*DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA, EL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE*	67 al 75.	**10**

ABG. CESAR GRANADA
SENAVE

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

a la segunda mejor propuesta; **5 puntos** a la tercera mejor propuesta; **3 puntos** a la cuarta mejor propuesta.	*ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO".*		
TOTAL DE PUNTOS:			**100**

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

"Total de Puntaje Propuesta Técnica: 100 Puntos. -
Observación: El/La Consultor/a que cuya puntuación no alcance un mínimo de 80 (Ochenta) puntos, será automáticamente descalificado, no pudiendo acceder a la Evaluación de su propuesta Económica".

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abog. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Magali Bower
Representante
Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Dr. Manuel Guanes
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asuntos Jurídicos